

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 24 de junio de 2021. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021-00006-00, informando fue allegado al correo institucional de este Despacho memorial proveniente del Gestor y Orientador Servicio al Ciudadano, "DIPER 2 NOMINA", desde el correo del servicio al ciudadano del Ejército Nacional, por medio del cual suministró una información. Señor Juez Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Demandante: **GLORIA AYONAY BLANDÓN GALLEGO**
como representante legal de la menor
MARIANA OBANDO BLANDÓN

Demandado: **ELDER DE LEÓN OBANDO VÉLEZ**

Radicado: **17088-40-89001-2021-00006-00**

Auto sustanciación: **139**

1. De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el memorial proveniente del Gestor y Orientador Servicio al Ciudadano, "DIPER 2 NOMINA", desde el correo del servicio al ciudadano del Ejército Nacional, el cual se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, por cuyo medio se informó que "... *Verificado el Sistema de información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se dará cumplimiento a la medida ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, a través de oficio N 0128 de fecha 08 de junio de 2021, para el mes de julio del presente año...*".

En todo caso, sea del caso precisar que mediante oficio No. 0128 del 8 de junio de 2021, se reiteró a la entidad pagadora, el decreto de la medida cautelar de embargo que había sido comunicada a través de oficio No. 040 del 12 de febrero de 2021, el cual había sido remitido desde el 16 de febrero al correo electrónico disanejc@ejercito.mil.co, así como al correo electrónico juridicasan@ejercito.mil.co, del cual se dio el correspondiente acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b295ce75b8ccad51f7ac018869bae72a18a1be1b53476f86e54761482d3ee5

Documento generado en 24/06/2021 03:45:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>